

Resolución Directoral

N° 9 00352 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 10 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900519-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 05 de octubre de 2018; el informe N° 900209-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2018; y los expedientes N° 108847, 109527 y 109872-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado 'We The Lion- Symphonic', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 108847-2018, la empresa We The Lion S.A.C., representada por el señor Luis Antonio Buckley Cabrera, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado *'We The Lion- Symphonic'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 24 de octubre de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1415 localidades por función;

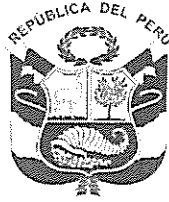
Que, con Oficio N° 900327-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 13 de setiembre de 2018, se trasladó al administrado las siguientes observaciones: *"De la revisión de la documentación presentada, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: i) Ampliar información respecto al contenido cultural, mensaje y aporte al desarrollo cultural y ii) Consignar el aforo del teatro, así como el precio de las localidades precisando el número de las mismas por zonificación."*;

Que, mediante Expediente N° 109527-2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el administrado cumple con subsanar las observaciones formuladas, sin embargo se observó que no cumplía con el criterio de acceso popular, motivo por el cual se emite el Oficio N° 900331-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 19 de setiembre de 2018;

Que, con Expediente N° 109872-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018 el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación del espectáculo *'We The Lion- Symphonic'* está a cargo de una de las bandas peruanas de Indie Folk más representativas en la actualidad y con una importante proyección internacional. Su primer álbum "Violet" publicado en el 2016 le ha permitido a la agrupación realizar más de 100 conciertos a lo largo del país, en Latinoamérica, Estados Unidos y España, logrando ganar muchos seguidores tanto en el Perú como en el mundo. *'We The Lion- Symphonic'* brindará un concierto en colaboración con la orquesta sinfónica del Colegio Markham compuesta por cerca de cien niños y de otros músicos de trayectoria internacional.";





Resolución Directoral

N° 9 00352 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "una propuesta artística que tiene como objeto acercar al público a una nueva propuesta musical de la banda *que cultiva el indie folk** al incorporar un ensamble orquestal formado por músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional con arreglos preparados para la ocasión. La propuesta está abierta a público general con énfasis en el público juvenil, y se presentará en concierto en el Gran Teatro Nacional. Espera dejar como aprendizaje *que ser músico es una profesión como cualquier otra, la cual involucra mucho sacrificio pero mucha gratificación también*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.50 (cuarenta con cincuenta y 00/100 Soles) como entrada Piso 4 y entradas de S/. 28.50 (veintiocho con cincuenta y 00/100 Soles) como entrada Piso 4 Lateral, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900209-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música denominado '*We The Lion- Symphonic*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900519-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado '*We The Lion- Symphonic*', que se desarrollará el día 24 de octubre de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música denominado '*We The Lion- Symphonic*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 108847, 109527 y 109872-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa We The Lion S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

